



GOBIERNO MUNICIPAL 2015 - 2018

PAR-000118-16  
Oficio No. 1193/16-DIEC-SEDUE  
ASUNTO: Permiso de Poda

## INSTRUCTIVO

**A. BAYER DE MEXICO S.A DE C.V.  
PRESENTE.-**

Vista la solicitud presentada ante ésta Secretaría por **BAYER DE MEXICO S.A DE C.V.** en fecha 16 dieciséis de Febrero de 2016-dos mil dieciséis, para la **PODA** de 02-dos árbol(es) ubicado(s) en la calle **JOSE BENITEZ No.1850 COLONIA OBISPADO** en el municipio de Monterrey, Nuevo León, por lo que en atención a lo anterior, ésta Secretaría tiene a bien informar lo siguiente:

Habiéndose desahogado las diligencias de evaluación mediante dictamen técnico realizado por los C. C. Inspectores Adscritos a esta Autoridad Municipal en fecha 08-ocho de Marzo de 2016-dos mil dieciséis, observándose 02-dos árbol(es) de la(s) siguiente(s) especie(s): **02-DOS FRESNO** con un diámetro respectivamente de **30.00-treinta y 25.00-veinticinco centímetros** y una altura de **06.5-seis punto cinco y 7.00-siete metros**, que se encuentra(n) ubicado(s) en **BANQUETA** observándose algunas de las ramas superiores en contacto con el cableado de servicios públicos, por lo cual se tiene a bien recomendar la **PODA** del (os) árbol(es) mencionado(s) por **MANTENIMIENTO** por lo cual se determina lo siguiente:

Los trabajos de poda deberán ejecutarse con la orientación y técnicas adecuadas, utilizando los instrumentos necesarios (no machete), que eviten o reduzcan el riesgo de impacto al espécimen.

1. Los cortes se realizarán en forma diagonal en un ángulo de 45 grados para evitar el daño al árbol.
2. Deberá colocarse cura poda en los cortes realizados para evitar enfermedades.
3. Los residuos que resulten de los trabajos de poda deberán ser dispuestos en un lugar autorizado a cargo y costo del interesado, queda prohibida la disposición de residuos en predios aledaños y/o sitios no autorizados, por lo que en caso de incumplimiento, se aplicará la sanción correspondiente.
4. La poda no deberá exceder un **30% del follaje** y en caso de presentar poda severa, rústica o violenta que produzca un daño irreversible en la(s) especies se hará acreedor a las sanciones que se señalan para tal efecto en los artículos 137, 138 y 139 del Reglamento de Protección Ambiental e Imagen Urbana de Monterrey.
5. La autorización que mediante el presente instrumento se otorga tendrá la vigencia establecida en el artículo 27 de la Ley para la Conservación y Protección del Arbolado Urbano del Estado de Nuevo León, misma vigencia que se computará a partir de la fecha en que fuera realizada la notificación del presente Acuerdo, debiendo respetar el tipo de especie y características de la reposición establecida como condicionante del mismo.

Esta dirección de Ecología se reserva el derecho de verificar el cumplimiento de los lineamientos contenidos en el presente Acuerdo, con el fin de revalidar la autorización otorgada, modificarla, suspenderla o revocarla. Lo anterior con fundamento en lo establecido por los artículos 86, 89, 90, 91, 94 y 96 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, artículos 10, 11, 12, 13, 14, 15, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99 y demás aplicables, del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Monterrey, artículos 7 fracción II, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 20, 21, 22, 23, 24, 26, 27, 34, 54, 55, 59, 61, 63 fracción I y II de la Ley para la Conservación y Protección del Arbolado Urbano en el Estado de Nuevo León, y artículos 4 fracción XVIII, 6 fracción III, 9, 20, 22, 30, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 60, 65, 75, 79 fracción III, 139, 148, 149, 150 y 150Bis del Reglamento de Protección Ambiental e Imagen Urbana de Monterrey, Nuevo León,

MONTERREY, NUEVO LEÓN, A 25 DE ABRIL DE 2016.

A T E N T A M E N T E

  
C. LIC. LUIS HORACIO BORTONI VAZQUEZ  
EL C. SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA.

SECRETARÍA DE DESARROLLO  
URBANO Y ECOLOGÍA  
2015-2018

JCHA/JMD/fesc  
C.c.p. Archivo.



CIUDAD DE MONTERREY

GOBIERNO MUNICIPAL 2015 - 2018

PAR-000118-16  
Oficio No. 1193/16-DIEC-SEDUE  
ASUNTO: Permiso de Poda

Lo que notifico a Usted, por medio de éste Instructivo que entregué a una persona que dijo llamarse Irma Leticia  
Martinez Gaytan, quien dijo ser apoderada legal, y se  
identificó con credencial para votar; siendo las 10:56 horas del día 12 del mes  
Mayo del año 2016-dos mil dieciséis.

EL C. NOTIFICADOR:  
NOMBRE: Rosely Arala  
CREDENCIAL No. 41850  
FIRMA: Rosely

EL C. NOTIFICADO:  
NOMBRE: Irma Leticia Martinez Gaytan  
IDENTIFICACIÓN RIFE 010106248492  
FIRMA: [Signature]